

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa por la Inspección Provincial.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en Becerril de la Sierra (Madrid) el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Cura Párroco de la localidad, dos padres y dos madres de familia con hijos en las Escuelas, dos Maestros de la localidad, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un Maestro nacional del Patronato que actuará de Secretario.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la localidad y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario Hermandad de Labradores y Ganaderos de Roquetas de Mar (Almería).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Roquetas de Mar (Almería), a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa por la Inspección Provincial;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 24 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en Roquetas de Mar (Almería) el Consejo Escolar Primario «Hermandad de Labradores y Ganaderos», integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Director escolar, dos padres de familia y el Secretario de la Hermandad, que actuará de Secretario.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la localidad y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Cerámica de Calatrava-Fábrica de Maromas de Hierro y Cangilones», de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de los propietarios de las Empresas «Cerámica Calatrava» y «Fábrica de Maromas de Hierro y Cangilones», de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), en soli-

citud de que se constituya el Consejo Escolar Primario, a cuyo efecto acompañan el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 24 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) el Consejo Escolar Primario «Cerámica de Calatrava-Fábrica de Maromas de Hierro y Cangilones», integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la Empresa «Cerámica de Calatrava».

Vicepresidente: El propietario de la Empresa «Fábricas de Maromas de Hierro y Cangilones».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el cura Párroco de la localidad, dos productores de las respectivas Empresas padres de familia y los previstos en el artículo quinto del Reglamento General de Escuelas de Patronato.

2.º El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en dicha localidad y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Explotación Agrícola Mazarrín», de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Montserrat, S. A.», de Toledo, en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario «Explotación Agrícola Mazarrín», a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorablemente por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se constituye en la finca «Mazarrín, Explotación Agrícola», del término municipal de Toledo (capital), el Consejo Escolar Primario «Explotación Agrícola Mazarrín», integrado por los miembros siguientes:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la finca.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el Cura Párroco de Santiago el Mayor, de Toledo, y el Encargado de finca.

Secretario: Una Maestra nacional, que sirva Escuela del Patronato.

Segundo.—El Consejo queda facultado para proponer la creación de Escuelas Nacionales en la citada finca y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, con la modificación del artículo octavo, que queda redactado en la siguiente forma: «Si el Consejo estima que el Maestro no efectúa el rendimiento normal previsto podrá solicitar su relevo, observando el procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento de Escuelas de Patronato, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.